

MERCOSUR/PM/SO/DISP. 12/2009

SEGUNDO ENCUENTRO DE SEGURIDAD VIAL DEL MERCOSUR

VISTO:

La realización de la Primera Semana de Nacional de la Seguridad Vial 1º ENCUENTRO DE SEGURIDAD VIAL DEL MERCOSUR, los días 20 al 25 de octubre del presente año, en la ciudad de Montevideo, organizado por la Unidad de Seguridad Vial – Uruguay, con la participación de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud y los parlamentarios miembros de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca del Parlamento del MERCOSUR.

RESULTANDO:

Lo establecido en los artículos 83 a 89, Capítulo 7, Reuniones Públicas y Participación de la Sociedad Civil, del Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pesca y Pecuaria se encuentra abocada al estudio de la normativa de tránsito y seguridad vial de los países del MERCOSUR a bien de uniformizar la normativa común en los aspectos fundamentales del tránsito y la seguridad vial.

Que es necesario a efectos de diligenciar en forma efectiva el estudio de la normativa en cada uno de los países en acuerdo con las respectivas Unidades Gubernamentales y los Organismos del Mercosur, la realización del Segundo Encuentro de Seguridad Vial del Mercosur en la ciudad de Porto Alegre – Brasil, para el segundo semestre del año 2009, con la participación de parlamentarios y técnicos de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pesca y el Consejo Permanente de Seguridad Vial del MERCOSUR conjuntamente con las Unidades especializadas en cada uno de los países y el Consejo de Seguridad Vial Permanente del MERCOSUR.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DISPONE:

Artículo 1.- Realícese en el marco de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca el 2º ENCUENTRO DE

SEGURIDAD VIAL DEL MERCOSUR en la ciudad de Porto Alegre en el segundo semestre del año 2009.

Artículo 2.- El evento contará con la participación de los asesores de los parlamentarios miembros de la Comisión organizadora; las Unidades Especializadas en Seguridad Vial y Salud de cada uno de los países y del Consejo de Seguridad Vial Permanente del Mercosur.

Artículo 3.- Las Secretarías del Parlamento del Mercosur coordinarán con la Secretaría de la Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca los requisitos necesarios a esos efectos.

Artículo 4.- Invitar a los Parlamentarios Andinos, integrantes de la Comisión Mixta.

Montevideo, 18 de Mayo de 2009

**Parlamentario Ignacio Mendoza Unzaín
Presidente**

**Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**